INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 164/2016

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 319/2017

ANEXO N° 01

OFFICE COMPU S.A.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 319/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Enero del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social (Instituto, I.P.S., Contratante),** ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Econ. Armando Daniel RODRIGUEZ FRANCO,** con C.I. N° 914.759, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **OFFICE COMPU S.A.,** con RUC Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de setiembre N° 585 e/Azara - 2° piso (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **José Angel GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad Nº 798.420, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 74, de fecha 22 de julio de 2004, pasada ante el/la Escribano/a Roberto Molinas Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, acuerdan celebrar la presente Adenda con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 002-002/18 de fecha 10 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS conforme a lo establecido en el art. 63° de la Ley de Contrataciones Públicas , resuelve en su Art. 1° **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato Nº 319/17 suscrito con la firma OFFICE COMPU S.A., *en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 164/2016 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017*, conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, modificando las cláusulas N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA". Inspecciones y Pruebas, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento. Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Debe decir:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos estará a cargo de los funcionarios de DTIC a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento con la conformidad de los funcionarios de la DTIC y el Departamento de Materiales.
Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días fecha de recepción de los bienes con la conformidad de los funcionarios designados por la DTIC.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas del contrato y anexos quedan invariables.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Anexo Nº 01 Adenda al Contrato 319/2017
Licitación Pública Nacional SBE N° 164/2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Sat.
Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 319/17

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2(dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATISTA

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud